

13 ABR. 2018

Tacna,

OFICIO MULTIPLE N° 053 -2018-D -UGEL.T-DRSET/GOB. REG.TACNA

SEÑOR(A):

DIRECTOR(A) DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA Y PRIVADA DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA

Presente. -

ASUNTO : PUBLICACION DE DIRECTIVA N° 19-2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA
REF. : RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 000459

Es grato dirigirme a Ud. para hacerle llegar un cordial saludo, así mismo de acuerdo al documento de la referencia, se publica la directiva N° 19-2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA denominada "ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA POLICIA ESCOLAR – REGION TACNA -2018" para su fiel cumplimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



PROF. GRACIELA LOURDES TICONA CALIZAYA
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL TACNA

GLTC/DUGELT
MGA/JAGP
RAMQ/EEF
C.c. Arch.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
 DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
 LEY N° 27857, 27902 Y 28013
 "Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 000459

Tacna, 05 ABR 2018

Vista, el informe N° 260-2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que lo acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario normar la participación de los estudiantes en la Brigada de la Policía Escolar que tiene como finalidad establecer de manera didáctica y objetiva los procedimientos a seguir por los directores de las instituciones educativas, personal docente, instructores PNP y estudiantes, para la organización y funciones de la policía escolar a nivel regional;

Que, mediante la Directiva N° 19-2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA, se establecen las "ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA POLICÍA ESCOLAR - REGIÓN TACNA - 2018" de 4 folios.

De conformidad con la R.M. N° 1013-2003-ED, que aprueba el "Convenio entre el ministerio de Educación y el Ministerio del Interior"; Decreto Supremo N° 004-2007-IN. "Reglamento de organización y funciones de las autoridades políticas", Ley N° 28044 "Ley General de Educación" y su Reglamento, D.S. N° 011-2012, Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial" y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED; D.S. N° 005-2002-ED, Resolución Suprema N° 204-2002-ED, "Normas que aprueban el ámbito Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Local" y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 830-G.R./GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 19-2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA denominada "ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA POLICÍA ESCOLAR - REGIÓN TACNA - 2018" de 4 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a las Ugels, Dirección de Gestión Pedagógica y Unidades de trámite documentario.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución y Directiva en el portal de la DRSET así como su difusión a través de la UGEL: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

Regístrese y Comuníquese;



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMADO

Prof. EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ
 DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
 -TACNA-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
 TACNA
 Llegar a Ud. La Presente Resolución para su conocimiento



Tacna 05 ABR 2018

DUILIO ADUVIRE BERNABE
 DIRECTOR REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y ARCHIVO

DISTRIBUCIÓN:
 ✓ OFICINAS DRSET
 ✓ INTERESADOS
 EAAT/DRSET
 MIVER/DGP
 AMSG/LE.F.

DIRECTIVA N° 19 -2018-DGP-DRSET/ GOB.REG.TACNA

**ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DE LA POLICÍA ESCOLAR - REGIÓN TACNA - 2018**

I. FINALIDAD:

Establecer Normas y Procedimientos para la Organización y Funcionamiento de la Policía Escolar en la Región de Tacna - 2018, en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular en el ámbito de la Región Tacna.

II. OBJETIVOS:

- 2.1. Organizar a los estudiantes en grupos de Policías Escolares, orientados a fortalecer conciencia cívica de amor a la patria, respeto a los símbolos y fomentar la convivencia pacífica, así como la prevención y protección ante posibles riesgos.
- 2.2. Orientar los procesos de fortalecimiento y capacitación a los docentes y estudiantes de la Policía Escolar, a cargo de las UGEL y el departamento de Seguridad Ciudadana de la Región Policial de Tacna P.N.P. Tacna.
- 2.3. Brindar especificaciones para la evaluación del desempeño de las funciones y actividades desarrolladas por la Policía Escolar de las Instituciones Educativas de la Región Tacna.

III. ALCANCES:

- 3.1. Gobierno Regional de Tacna.
- 3.2. Gobernación Regional de Tacna.
- 3.3. Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- 3.4. Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre
- 3.5. Dirección de la Región Policial de Tacna PNP.
- 3.6. Departamento de Seguridad Ciudadana de la Región Policial de Tacna PNP
- 3.7. Instructores OPC- PNP REGPOL-TACNA
- 3.8. Comisarías de los distritos Alto de la Alianza, Ciudad Nueva, Pocollay, Gregorio Albarracín Lanchipa, Calana, Pachia, Sama Inclán, Sama las Yaras, y C.P.M. de Natividad, Bolognesi, Augusto B. Leguía, Para, Vigil, Boca del Río.
- 3.9. Comandancias Rurales de la PNP de las provincias: Tarata, Candarave y Jorge Basadre Grohmann.

IV. BASE LEGAL:

- 4.1. Ley General de Educación N° 28044 y Reglamentos.
- 4.2. Ley N° 30102 - Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la Radiación Solar.
- 4.3. Decreto Supremo N° 004-2007-IN. Reglamento de organización y funciones de las autoridades políticas.
- 4.4. R.M. N° 1013-2003-ED. Convenio Ministerial de Educación y el Ministerio del Interior.
- 4.5. R.M. N° 657 - 2017 - MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"

- 4.6. R.V.M. N° 0022-2007-ED. Normas para el Fortalecimiento de la Convivencia y Disciplina Escolar, el Uso adecuado del tiempo y la formación ciudadana, Cívica y Patriótica de los estudiantes de las Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica Regular.
- 4.7. R.V.M. N° 015-2011-ED "Normas sobre acciones de educación preventiva ante los impactos negativos de la radiación solar en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas".
- 4.8. Directiva N° 083-2012-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA. Recomendaciones sobre el uso correcto de los Símbolos Patrios.
- 4.9. Plan Anual de Trabajo 2018 de la Dirección de Gestión Pedagógica – DRSET.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, a través de la UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre G. en coordinación con la Región Policial de Tacna y el Departamento de Seguridad Ciudadana de la P.N.P. - Tacna, son responsables de la organización, ejecución y evaluación del Funcionamiento del Programa Preventivo de la Policía Escolar.
- 5.2. La organización y funcionamiento de la Policía Escolar en las Instituciones Educativas es responsabilidad del Director (a), Comité de la Policía Escolar, TOE y Comisaría de la jurisdicción.
- 5.3. La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, las UGEL Tacna, Tarata, Candarave, Jorge Basadre G. y la Región Policial de la P.N.P.-Tacna, a través de su Equipo de Instructores, promoverá acciones de capacitación y monitoreo sobre la organización y funcionamiento de la Policía Escolar, Policía de Tránsito, Policía Ecológica, Turismo y Autoprotección Escolar en las Instituciones Educativas de la Región Tacna.
- 5.4. Responsables de la Policía Escolar a Nivel Regional:

- | | |
|----------------------|--|
| ✓ DRSET | : Especialista E.F.
Lic. Ana María STUMPTNER GONZALEZ. |
| ✓ UGEL TACNA | : Especialista de Educación Física
Prof. Rubén MAYTA QUISPE |
| ✓ UGEL TARATA | : Especialista en Secundaria |
| ✓ UGEL CANDARAVE | : Especialista en Secundaria |
| ✓ UGEL JORGE BASADRE | : Especialista en Secundaria
Prof. María Eugenia GAMBOA PORTALES. |

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- 6.1. La convocatoria, organización y funcionamiento del grupo de estudiantes de la Policía Escolar, Policía de Tránsito, Policía Ecológica, Turismo y Autoprotección Escolar, será de acuerdo al Reglamento General de Organización y Funciones de la Policía Escolar del Perú.
- 6.2. El proceso de capacitación a los docentes y estudiantes integrantes de la Policía Escolar, Policía de Tránsito, Policía Ecológica, Turismo y Autoprotección Escolar, estará a cargo del Equipo de Instructores y Monitores de la Región Policial de la P.N.P de Tacna, previa coordinación con la Comisaría del sector, DRSET y UGEL.
- 6.3. El uniforme y los distintivos de los integrantes de la Policía Escolar, Policía de Tránsito, Policía Ecológica, Turismo y Autoprotección Escolar, será conforme lo establece el Reglamento General de Organización y Funciones de la Policía Escolar del Perú.

6.4. Para las participaciones en ceremonias cívico patrióticas, se debe tener en cuenta la prohibición de exposición a los rayos del sol a los estudiantes (R.V.M. N° 015-2011-ED), teniendo además en cuenta lo establecido en la DIRECTIVA N° 023-2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA "IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA PROTEGER A ESTUDIANTES DE LA RADIACIÓN SOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA REGIÓN TACNA"

6.5. Las delegaciones escolares de la Policía Escolar, para participar en actividades Cívico Patrióticas, deberán organizarse de la siguiente manera:

- ✓ Escolta (06)
- ✓ Estandarte (01)
- ✓ Estado Mayor (03)
- ✓ Gallardetes oficiales (MINEDU, DRSET, UGEL, Policía Nacional, 3ra Brigada de Caballería)
- ✓ Brigadier de Sección (01)
- ✓ Sección de 03 columnas por 09 filas

6.6. En las ceremonias de Izamiento del Pabellón Nacional en las plazas cívicas con participación de la Policía Escolar, se debe caracterizar por la puntualidad y eficacia de acuerdo al siguiente orden:

- ✓ Honores de llegada a la autoridad de mayor jerarquía
- ✓ Saludo a las escoltas de las delegaciones participantes.
- ✓ Izamiento del Pabellón Nacional, en la cual se entonará en forma obligatoria: "Marcha de Bandera"
- ✓ Izamiento de la Bandera de Tacna, entonando el "Himno 28 de Agosto"
- ✓ Himno Nacional del Perú, los participantes se llevarán la mano derecha al pecho.
- ✓ Himno de la Policía Escolar.
- ✓ Himno al distrito o provincia según corresponda.
- ✓ Desfile.

6.7. El conocimiento y entonación de los himnos y marchas es OBLIGATORIO de todos los estudiantes y docentes que asisten a la ceremonia cívico-patriótica.

6.8. Las delegaciones de la Policía Escolar que participen en las diversas plazas cívicas, entregarán su reseña histórica (máximo una hoja A4, letra arial 11).

6.9. El desplazamiento de las delegaciones de la Policía Escolar para el desfile será a los acordes de la marcha "Mi Patria y Bandera" de Federico Barreto Bustíos.

6.10. **Cronograma de Actividades para el presente año académico 2018:**

- ✓ Capacitación de monitores (docentes y auxiliares de educación), promotores OPC-PNP REGPOL-TACNA, Directores de las II.EE. y Presidentes de APAFA:

- ▶ Fecha : del 26 de Marzo al 13 de Abril.
- ▶ Lugar : Jurisdicción del Sector.
- ▶ Hora : 09:00 hrs.

- ✓ Convocatoria, capacitación, organización y juramentación interna en la Institución Educativa: Hasta el 26 de abril.
- ✓ Ensayo de Brigadieres Generales – Paseo Cívico: 27 de abril – 09:00 hrs.
- ✓ Juramentación Pública en el Paseo Cívico: **28 de abril – 09:00 hrs.**
- ✓ Ensayo de Brigadieres Generales – Descentralizado: 27 de abril – 09:00 hrs.
- ✓ Juramentación en las **plazas descentralizadas: 29 de abril – 09:00 hrs.**
- ✓ Desfile por Aniversario de la Policía Escolar en coordinación con el promotor OPC de la Policía Escolar de su jurisdicción: 17 de julio – 09:00 hrs.



- ✓ Evaluación y monitoreo: Permanente durante todo el año académico.
- ✓ Entrega de Informes de las actividades realizadas de la Policía Escolar hasta el 09 de Noviembre.
- ✓ Ceremonia de **clausura y reconocimiento: 17 de Noviembre** – 09.00 hrs. – Paseo Cívico, solo participarán Instituciones Educativas invitadas mediante oficio.

6.11. Se estimulará y reconocerá el desempeño eficiente de las Instituciones Educativas y los integrantes de la Policía Escolar en la ceremonia de clausura, que estará a cargo de la DRSET, la Región Policial de Tacna y el Departamento de Seguridad Ciudadana de la P.N.P. de Tacna, en un programa especial que se realizará el 17 de noviembre del 2018.

6.12. Para efectos de monitoreo y evaluación correspondiente se conformará una comisión mixta, integrada por representantes de la DRSET, UGEL, la Región Policial de Tacna y el Departamento de Seguridad Ciudadana de la P.N.P. de Tacna y se procederá de acuerdo al Reglamento General de Organización y Funciones de la Policía Escolar y Ficha de Evaluación; en los siguientes aspectos, entre otros:

- ✓ Plan de Trabajo
- ✓ Rubrica de Funcionamiento
- ✓ Fichas de Monitoreo
- ✓ Informe de Acciones con evidencias
- ✓ Documentos sustentatorios de impacto social
- ✓ Participación de BAPES, y otros.

6.13. La Dirección de I.E. reconocerá mediante Resolución Directoral Institucional al Comité de la Policía Escolar de su institución y Aprobará el Plan de Trabajo.

6.14. Los Comités y docentes coordinadores de la Policía Escolar de las Instituciones Educativas reconocidas con Resolución Directoral, deberán **remitir el informe de las actividades planificadas en su Plan de Trabajo Anual hasta el 09 de noviembre a la UGEL correspondiente**, quien a su vez enviara los informes a la DRSET para su calificación.

6.15. Las Brigadas de la Policía Escolar realizarán rondas de prevención y seguridad en la jurisdicción de su Institución Educativa con apoyo de la Policía Nacional y Seguridad Ciudadana de las Municipalidades Provinciales y Distritales.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. Las II.EE. ganadoras por el trabajo realizado durante el periodo lectivo 2018, se harán acreedores a un gallardete, este reconocimiento será entregado en la clausura de la PE.
- 7.2. La UGEL emitirá mediante Resolución Directoral de Reconocimiento y Felicitación a los Tutores responsables (máx. 02) de la P.E. de la I.E. que alcance hasta el tercer lugar en la calificación final, previo informe del especialista de la UGEL.
- 7.3. Los aspectos no previstos en la presente Directiva serán resueltos por la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.

Tacna, marzo del 2018.